

**Los Profesionales de Educación en sector Público que están con licencia maternal en vacaciones podrán acceder a 15 días de feriado legal.**

Contraloría General de la Republica en **dictamen N° E260522N22**, señala que Los profesionales de la educación pueden hacer uso de su feriado en una época distinta a la prevista en la ley N° 19.070, siempre que sea a continuación de su descanso maternal.

El Contralor, señala que el feriado reclamado, las vacaciones laborales, tiene por finalidad conseguir la recuperación de las energías y del desgaste sufrido en el ejercicio de las labores, por lo tanto, los permisos maternales son prerrogativas que deben compatibilizarse con el derecho a descansar, sin implicar su pérdida.

En mérito de tal reflexión, dictamina que “(...) no se aprecia impedimento para que quienes se encuentren haciendo uso de su descanso maternal en la época en que les corresponda gozar del feriado, **pueden ejercer este último derecho a continuación del permiso prenatal, postnatal o postnatal parental respectivo, a fin de que se mantenga el funcionamiento normal del establecimiento del cual dependen**”.

Es un cambio de jurisprudencia muy importante y solo vigente para quienes desde el 2023 se encuentren con permiso pre natal, pos natal o posnatal parental en época de vacaciones docentes (Enero y febrero) , y que en el tiempo que termine su permiso maternal y se reincorporen a sus labores docentes, no puedan hacer uso de al menos 15 días hábiles de vacaciones, en este caso se adicione el tiempo necesario para que pueda hacer uso su de descanso laboral hasta completar los 15 días hábiles de vacaciones.

Para hacer uso del feriado legal debes informar, previo a que termine tu permiso maternal, a tu sostenedor (DAEM, DEM, SLEP) que deseas hacer uso de tu derecho; La fecha de uso del feriado legal se debe fijar de común acuerdo y en resguardo de la continuidad del servicio.

Para profesionales de sector privado, colegios subvencionados y particulares, la Dirección del trabajo aún no ha dictado un ORD. con un cambio de criterio, por lo que recomendamos a las y los docentes que se encuentren realizando uso de su licencia maternal soliciten el pronunciamiento a la DT.

Dictamen completo puedes revisar en

<https://www.contraloria.cl/pdfbuscador/dictamenes/E260522N22/html>.

*Minuta redactada por Departamento Jurídico Gremial Directorio Nacional*

**DS**

Departamento Jurídico Gremial  
Moneda 2394 Santiago - Chile